

*República de Colombia*



*Santiago de Cali*

## **MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI**

### **CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI**

**ACUERDO No. 2008**  
**( )**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNA FACULTAD PROTEMPORE AL ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI”**

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Según la ley presupuestales el Municipio debe ejecutar las apropiaciones que le fueran aprobadas por el Concejo Municipal en el Acuerdo de Presupuesto, no obstante lo anterior las diferentes dependencias han tenido dificultad para dar cumplimiento a dicho mandato por cuanto se han presentado varias situaciones.

En el año 2008 las entidades territoriales se vieron abocadas a la aplicación de la Ley 1150 de 2007 y su Decreto reglamentario 0066 de 2008 el cual hizo mas dispendiosa la contratación, a tal punto que en el mes de Julio se debió expedir el nuevo decreto 2474 que permitiera agilizar los procesos contractuales.

Así mismo por ser el 1er. Año de esta administración el presupuesto inicialmente aprobado mediante acuerdo 228 del 31 de Diciembre de 2007 se debía armonizar con el acuerdo 0237 de 2008 de Julio 03 de 2008 “Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo 2008–2001 para vivir la vida digna”, por cuanto el presupuesto para la vigencia 2008 fue aprobado sin tener en cuenta los proyectos propuestos en el programa de Gobierno de la actual administración.

Adicionalmente el Departamento Nacional de Planeación mediante comunicado de SFPT–20082420588531 del 10 de Septiembre le comunicó al Municipio que mediante Conpes Social 116–SGP aprobó algunos ajustes a la distribución de la participación de educación del sistema General de participaciones.

Igualmente la falla técnica que presentaron los servidores en el cual se registra la información que se procesa en el SGFT – Sistema de Gestión Financiera Territorial lo cual trajo como consecuencia que los usuarios del sistema no pudieran acceder a ejecutar el presupuesto que les fue asignada en la presente vigencia.



*República de Colombia*



*Santiago de Cali*

**MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI**

**ACUERDO No. 2008  
( )**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNA FACULTAD PROTEMPORE AL  
ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI”**

El Concejo Municipal de Santiago de Cali, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 3 del artículo 313 de la Constitución Política.

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO:** Facultar al señor Alcalde para modificar el Presupuesto General del Municipio de Santiago de Cali por el monto del 5% del valor de su composición, previo concepto favorable del CONFIS, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 313 numeral 3 de la Constitución Nacional. En todo caso, las modificaciones al presupuesto deberán consultar el Marco Fiscal de Mediano Plazo de la correspondiente vigencia fiscal. El Director del Departamento Administrativo de Hacienda Municipal enviará a la Comisión las modificaciones realizadas dentro de los cinco días siguientes a la fecha en que se produzca el respectivo acto administrativo. Dicha facultad se concede hasta el 31 de Diciembre de 2008.

**ARTICULO SEGUNDO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial del Municipio de Santiago de Cali.

Dado en Santiago de Cali, a los ( ) días del mes de de dos mil Ocho (2008).

**PRESENTADO POR:**

**JORGE IVAN OSPINA GOMEZ  
Alcalde de Santiago de Cali**